

ACLARACIÓN TERCERA QUE SE INTRODUCE A LA LICITACIÓN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2521008 «INSTALACIÓN SISTEMA DE SENSORIZACIÓN IOT EN LA RED DE AGUA CONTRA INCENDIOS EN LA ZAL PORT»

1.- Les trasladamos la siguiente consulta en relación con el expediente indicado en el asunto, concretamente respecto al apartado “Metodología de implantación y Supervisión del sistema”, y en particular al punto relativo a la “Documentación completa del sistema, planos, fichas técnicas, configuraciones, claves de acceso y registro de pruebas”.

Tal y como se indica en la documentación del expediente, la memoria técnica está limitada a un máximo de 30 páginas. Sin embargo, la documentación requerida en el punto mencionado excede ampliamente este límite, lo que imposibilita su inclusión dentro del documento de memoria.

Por este motivo, solicitamos su conformidad para incorporar dicha documentación en el documento de descripción de las condiciones técnicas especiales, el cual no está sujeto a restricciones en cuanto al número de páginas.

La documentación que soporta la instalación/configuración del sistema como planos, fichas técnicas, etc ..., se podrá presentar como Anejo a la documentación Técnica objeto de valoración subjetiva sin computar dentro de las 30 hojas máximas.

2.- Después de revisar la documentación recibida y con el fin de poder determinar los diferentes diámetros de los interruptores de flujo, les agradeceríamos si nos pudieran proporcionar algún listado o tabla con los diámetros para poder optimizar nuestra propuesta.

En los planos facilitados esa información no figura

En relación sobre la consulta de los diámetros de las acometidas de la red de agua contra incendios en la ZAL Port, os informamos que las 150 acometidas están distribuidas de la siguiente manera:

- 7 acometidas de 3 pulgadas
- 19 acometidas de 6 pulgadas
- 97 acometidas de 8 pulgadas

- 27 acometidas de 10 pulgadas

3.- Tras revisar la documentación de la licitación, hemos observado que en el presupuesto base se ha considerado un período de 48 meses de mantenimiento, al fijarse la unidad de medida en meses. No obstante, según el Pliego, el mantenimiento obligatorio es únicamente de 1 año, pudiendo prorrogarse hasta 3 años adicionales de forma eventual.

Entendemos que, al tratarse de prórrogas sujetas a decisión posterior, su importe no debería incluirse dentro del presupuesto base de licitación, sino reflejarse de manera independiente.

¿Podrían confirmar si esta interpretación es correcta?

Esta interpretación no es correcta. Tal como se solicita, deben ofertar el importe mensual de mantenimiento para la duración máxima de la Fase II del contrato, esto es 48 meses. Abonándose únicamente los meses en los que se ejecute el contrato y sus prórrogas.

4.- Podrían hacernos llegar los planos del Anejo 2 del PPT en un documento independiente? Los que hay incluidos en el pliego no se alcanzan a ver con claridad

Se ha publicado en el perfil del contratante de la entidad un archivo con los planos del anejo nº2 del Pliego de Prescripciones Técnicas (2521008 PPT Anejo 2.pdf)

Barcelona, 1 de septiembre de 2025

